CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 DE 2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	22 DE MAYO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
No. De Documento de Identificación comercial del Contratista	NIT: 900293084-1
Rep. Legal del Contratista	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
No. De Documento de Identificación del Rep. Legal del Contratista	C.C No. 1.065.603.333 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Dirección de Notificación	CALLE 6 7 55 BARRIO CENTRO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
Correo Electrónico	ecoservicios ltda16@gmail.com
Contacto telefónico	5769151
Objeto Contractual	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
Valor Inicial	TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.
Plazo Inicial	DIEZ (10) DÍAS
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENTE DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR,** por una parte y por la otra: **ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA,** identificada

comercialmente con el NIT: 900293084-1, representada legalmente por: **CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA,** quien a su vez se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDOR**, hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2026, según el certificado del jefe de almacén del día 8 de mayo de 2026. **2**) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 8 de mayo de 2026, Para ejecutar las actividades de atención primarias en salud se hace necesario contar con ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, por lo que se encuentra justificada la necesidad de celebrar EL PRESENTE contrato, a través de cual se puede adquirir a título de compraventa los requeridos elementos. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada 20 de mayo de 2026. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR. PARÁGRAFO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del objeto contractual corresponden a las siguientes características, cantidades y descripciones:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3	$ 8.000,00	$ 24.000,00
2	Cartulina Bristol 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10	$ 9.450,00	$ 94.500,00
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8	$12.990,00	$103.920,00
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido	PAQUETES	5	$30.000,00	$150.000,00
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6	$16.000,00	$ 96.000,00
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8	$7.800,00	$ 62.400,00
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8	$26.800,00	$ 214.400,00
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8	$ 9.800,00	$ 78.400,00

9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25	$12.000,00	$ 300.000,00
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25	$10.800,00	$ 270.000,00
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2	$423.000,00	$ 846.000,00
13	Resma Papel Blanco Reprograf 75 Gr Carta 500	UND	200	$ 21.000,00	$4.200.000,00
14	Resma oficio 7Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200	$ 23.000,00	$4.600.000,00
15	gancho legajador plastico X20	PAQ	8	$ 23.950,00	$ 191.600,00
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2	$ 20.650,00	$ 41.300,00
17	Huellero Dactilar Negro	UND	8	$ 9.500,00	$ 76.000,00
18	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2	$ 36.800,00	$ 73.600,00
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8	$ 98.000,00	$ 784.000,00
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2	$295.000,00	$ 590.000,00
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300	$ 1.548,03	$ 464.407,66
TOTAL					**$13.708.527,66**

SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: El plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al

almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **a)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **b)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ***Obligaciones generales del contratista:*** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. ***Obligaciones específicas del contratista:*** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la GERENCIA DE LA ESE, y el encargado del almacén de la ESE, quienes deberá apoyar en el marco de sus obligaciones contractuales la supervisión que la gerente desarrollará en el pretendido contrato, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor para el óptimo y adecuado seguimiento durante la supervisión del contrato deberá darle cumplimiento a la normatividad que sobre este tema versa y de manera específica al Manual de Supervisión Interno adoptado por la ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio,

requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 934 del 8 de

mayo de 2026 por valor **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L,** con cargo al rubro 2,1,2,02,03,004,01,42995 Denominado: accesorio para oficina. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución es necesario la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** Gerente de la ESE HJIRT	FIRMADO ELECTRONICAMENTE **CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA** REP. LEGAL. ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA NIT: 900293084-1 Contratista